

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº: 069

PERIODO LEGISLATIVO: 2019

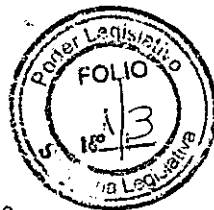
Extracto:

HIDALGO MIGUEL ANGEL NOTA SOLICITANDO CREACIÓN DE UN ADICIONAL DENOMINADO "FONDO ESTIMULO" DESTINADO A TODOS LOS AGENTES DE PLANTA PERMANENTE O TRANSITORIA DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



USHUAIA, 19 SEP. 2019

AL PRESIDENTE DE LA HONORABLE

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

Sr. JUAN CARLOS ARCANDO

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA
23 SEP 2019
MESA DE ENTRADA
Nº 069 Hs. 12 ⁰⁰
FIRMA

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo	
REGISTRO N 4324	HORA 19 SEP 2019 11:58
FIRMA Cristian VIGONNI ENENTES	
Cargo de Presidencia PODER LEGISLATIVO	

Por medio de la presente, los que suscribimos -agentes dependientes de la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego - nos dirigimos a Usted a fin de solicitarle tenga a bien instar por Ley, la creación de un adicional denominado "Fondo Estímulo" destinado a todos los agentes de planta permanente y/o transitoria de la cartera ministerial antes mencionada, con el propósito de poner en valor el trabajo que desarrollamos interdisciplinariamente todas las áreas de esta Secretaría.

Cabe señalar que, de acuerdo a nuestra Constitución Provincial, es el Estado quien debe proteger el ambiente, resguardar el equilibrio de los ecosistemas y preservar los recursos naturales existentes en el territorio Provincial. Asimismo, debe ordenar su uso racional, supervisando la correcta aplicación y cumplimiento de las Leyes que rigen en esta materia y así mismo es obligación de todas las autoridades proveer a la protección de este derecho.

En este marco constitucional se han delegado en la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático distintas competencias legales como es la de velar por la correcta aplicación de las normas que ordenan la administración, protección y preservación de los recursos y ambientes naturales: Leyes Provinciales N° 55 de "Medio Ambiente"; N° 105 de "Residuos Peligrosos"; N° 101 y N° 137 "Prohíbe caza y comercialización de distintas especies de la fauna nativa"; N° 1146 "Perros Asilvestrados"; N° 272 de "Áreas Naturales Protegidas"; N° 1126 "Ley Marco de Gestión Integral de los Recursos Hídricos"; N° 869 "Principios rectores para el ordenamiento y conservación de los Bosques Nativos", entre otras, recayendo en el personal que integramos las distintas unidades orgánicas de esta Secretaría las tareas de administración, prevención, control, fiscalización, monitoreo, seguimiento y protección de los recursos naturales.

Dichas tareas involucran un alto grado de compromiso, idoneidad y capacidad de gestión ya que se realizan en distintas zonas geográficas, en toda época del año, con clima adverso en numerosas ocasiones y en días y horarios que no siempre conciben con lo establecido para la función pública.

En virtud de ello y a fin de poner en valor dicho trabajo, hemos elaborado un proyecto de Ley destinado a crear el adicional "Fondo Estímulo" consistente en un veinticinco por ciento (25%) del monto total mensual recaudado e ingresado en el marco de las Leyes *ut supra* mencionadas y todo otro fondo que ingrese en el futuro, el cual será distribuido en partes iguales en la totalidad de los agentes de planta permanente y/o transitoria que presten real servicio en esta Secretaría.

Por todo lo expuesto, considerando que la percepción de este adicional constituye un verdadero estímulo en el desempeño diario como empleado publico, solicitamos a Usted como integrante del Poder Legislativo de esta Provincia, su acompañamiento a fin de impulsar este proyecto de Ley.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente.-

de Puerto, Formosa.
20360754/00

Hidalgo Miguel Anael
Legajo: 27220623/02

BALMORDEMECH.
23380935/00

Bustamante,
Leg 22206014/00

NINOS de GUTMAN
ISNARCIO

MARIE MARÍA
23380935/00

Likiana CICEROS
LEG. 17290439/00

Augustini BOBIZ
Leg 23237466/03

ANDRÉS FISEBETAVIGO
LEG. 18802204/00

Figueroa P.

SANCIO JOSÉ CÁRDAS

LEONARDO MERCADER
18220586/00

Cristian H. Zujiga
31308367/00

JUAN CARLOS
LEG 30549925/00

D. CESAR CÁRDAS
Leg 02513479/01

Luciana
2000512/00

María Laura Flotion
Leg 23969469/06

SANTIAGO LESTA
24614378/00

Bismolimi COSTA
Leg: 23258943/00

EJENA
20174976/00

WALTER ESCOBAR
Leg 2325532/02

DIEGO
PABLO
RAMOS
27.286534/01

MARCEL JARPAZZ
DUE 20.471.586

Leg
23258943/00

Legajo
21402210/00

Iturrezpe, Roberto
26233679/00

Caraceni
MIRIAM FARIAS
leg. 13.652-743/00

Cudy
Nahra, Paula
leg: 30008383/00

F
GERARDO NOIR
leg: 27.621.291/00



~~*Paula*~~
SANTOVAL, Paula
DNI 1657653-

de Arques
3012848

Norma
Norma Valdes
26482513

Blanca
Silvia Henares
28008527/02

~~*Emma*~~
EMMA
CEG: 33987225/00

Blanc
Blancio Blanco
35085428/00

Blanca
Blanca Lopez
leg. 26223228/00

Andreea
Andreea V. Romero
leg. 29700041/00

Da Rosa
Da Rosa Elida
30739434/00

Maria
Marta A. Martinez
leg 37357844/00

Marina
MARINA SANDOVAL
LEG. 33.074.299/00

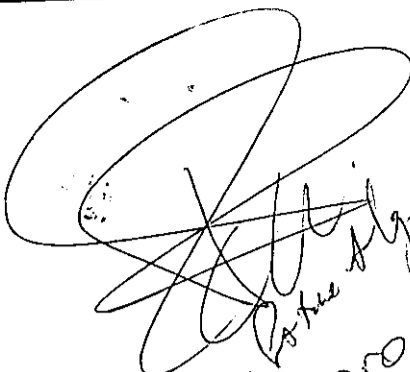
Abalos
Abalos Bablo Luis
29930249


~~*Lucia*~~
LUCIA
leg. 33.874.288/00


~~*Quiero*~~
QUIERO FLORENCIO
leg. 31615485/00


Paula
Paula Paula
leg. 18857728


Meuna
Meuna Sabina
leg. 27313706/00



Univ. - P. de la U. de P.
27439501/00

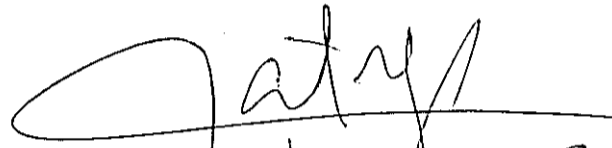

Maribel Iris Melara.
25495053


Alder Varine
Leg 28000000/00


Sanchez Calvez
Leg 26802624/00

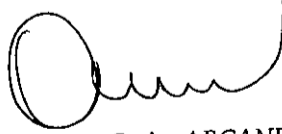

VHULLO BROWN
LEG: 31219885/00


S. P. 2000
Leg 28000000/00


CORTES CUBANO
13766311/00

Tel. de Contacto: (02901) 15508081. Silvinia Heninger.

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

19/9/19

LEY N°

FONDO ESTÍMULO PARA LA SECRETARÍA DE AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENTABLE Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Artículo 1°.- Créase el adicional “Fondo Estímulo” destinado a quienes desempeñen funciones en la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático o la que en un futuro la reemplace, el que estará integrado con el veinticinco por ciento (25%) del monto total mensual ingresado en el marco de las Leyes Provinciales N° 211 “Fondo para el desarrollo de los recursos y ambientes naturales”; N° 55 de “Medio Ambiente”; N° 105 de “Residuos Peligrosos”; N° 101 y 137 “Prohíbe caza y comercialización de distintas especies de la fauna nativa”; N° 1146 de “Perros Asilvestrados”; N° 272 de “Áreas Naturales Protegidas”; N° 1126 “Ley Marco de Gestión Integral de los Recursos Hídricos”; N° 869 “Principios rectores para el ordenamiento y conservación de los bosques nativos” y la Ley Nacional N° 26.331 de “Presupuestos Mínimos de Bosques Nativos” y toda otra norma q pueda crearse posteriormente, el cual será distribuido en un cien por ciento (100%) entre los agentes de planta permanente y transitoria que presten servicios reales en partes iguales.

Tendrán derecho a percibir el “Fondo Estímulo” la totalidad de los agentes de los distintos escalafones de la Administración Pública Provincial que presten servicios en la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático.

El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará el otorgamiento del Fondo mencionado.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PROE